



RESOLUCIÓN O-Nº 0238

MAT.: Dispone inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada "Igualdad".

SANTIAGO, 28 JUN 2018

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 0172 de fecha 09 de mayo de 2018 del Servicio Electoral, que dispuso publicar en el sitio electrónico, para los efectos de lo establecido en el artículo 53 del DFL N° 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, extracto de la escritura pública de fusión de los partidos "Igualdad" e "Igualdad Para los Pueblos", en una nueva entidad denominada "Igualdad", publicación efectuada el día 09 de mayo del mismo año;

b) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 10 de la referida ley, y

c) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) del DFL N° 5 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y artículos 3º, 14 inciso primero, 51 y 55 del DFL N° 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

RESUELVO:

1.- Acógrese la solicitud de inscripción de la entidad denominada "Igualdad" en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago y Biobío.

2.- Inscribábase al partido en el Registro de Partidos Políticos, una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 14 de la mencionada ley y procédase como dispone el artículo 53 inciso primero, ambos del DFL N° 4, ya citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



**RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA
DIRECTOR**

RS-HS/GVM/FPC/mva

Distribución:

- Sr. Presidente partido Igualdad
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

